



Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio Presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

Oficio No. SC/DGAG/0143/2022/NIA01

Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría.

San Francisco de Campeche, Camp., 30 de junio de 2022.

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.

Secretario de Administración y Finanzas.

PRESENTE.

Con relación a la orden de Auditoría número SC/DGAG/0143/2022 de fecha del 22 de marzo 2022, y de conformidad con el artículo 134, Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 37 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, inciso A, Fracción XVI y 47, Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Artículos 71, fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 9, Fracciones XII y XIII, 11 Fracciones I y IV y 13, Fracciones I, II, IV, V, VI y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, se dan a conocer los hechos, omisiones y observaciones como resultado de la auditoría.

Se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa Agua Potable Drenaje y Tratamiento, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, en el cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, ya que el control de los recursos fue adecuado.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ENTES  
Y FISCALIZADORES Y RECURSOS FEDERALES Y  
ESTATALES

01 JUL. 2022  
RECIBIDO

Atentamente  
Abg. María Eugenia Enriquez Reyes  
Secretaría

Poder Ejecutivo del  
Estado de Campeche  
Secretaría de Contraloría

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE 2021-2027  
RECIBIDO  
01 JUL. 2022  
OFICINA DEL TITULAR

RECIBI:

c.c.p. Expediente:

C.P. Sergio Carlos Pérez Vazquez - Director General de Auditoría Gubernamental.

C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc - Encargado de la Auditoría.

MEER/SCPV/MAPE/ELEC\*

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

### Informe de Auditoría

Ente auditado: **Por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN):**

Tipo de auditoría: **Financiera y Cumplimiento**

Periodo revisado: **Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

Fecha de inicio: **28 de marzo de 2022.**

Fecha de conclusión: **11 de mayo de 2022.**

Personal participante: **Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche (SECONT):**

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.

L.A.E. Marco Antonio Puch Ek.

C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc.

C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez.

Br. Ricardo Manuel Hau Gala.

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

**Índice**

	<b>Capítulo</b>	<b>Pág.</b>
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	6
III	Resultados	7
IV	Conclusión y recomendación general	7
V	Observaciones	8

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

**I.- Antecedentes.**

**I.1.- Del recurso.**

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado Libre y Soberano de Campeche, el día 15 de febrero de 2021, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021 (REGLAS DE OPERACIÓN), que establecen las disposiciones para la aplicación de los subsidios relativos al citado programa, el cual tiene como objetivo incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, al apoyar acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, con especial énfasis en localidades y zonas con alto y muy alto grado de marginación e indígena.

**OBJETO.**

Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

**ACCIONES A REALIZAR.**

Los recursos federales asignados al PROAGUA se destinarán a la realización de acciones tendientes a incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, con especial énfasis en localidades y zonas con alto y muy alto grado de marginación e indígena.

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

El día 9 de abril de 2021, se celebró el Convenio de ejecución PROAGUA número 04-01/2021 entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la comisión nacional del Agua y, por la otra, el Estado Libre y Soberano de Campeche y los H.H. Ayuntamiento de los Municipios de Carmen y Calakmul, con el objetivo de formalizar las acciones relativas al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA), donde las reglas de operación son las siguientes:

Para la realización de las acciones del PROAGUA, se provee que durante 2021 una inversión total de \$14´999,999.28 (Son: Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 28/100 M. N.), conforme a la siguiente estructura:

1.- La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, para Acciones en localidades Urbanas y Rurales, la cantidad de \$9´599,999.69 (Nueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 69/100 M. N.).

2.- El "ESTADO" no aportará recursos para la ejecución del programa.

3.- Los "MUNICIPIOS" aportarán la cantidad de \$5´399,999.59 (Son: Cinco millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 59/100 M. N.), de los cuales, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen aportará la cantidad de \$4´499,999.59 (Son: Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 59/100 M. N.) y el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul aportará la cantidad de \$900,00.00 (Son: Novecientos mil pesos 00/100 M. N.), provenientes de recursos propios y, en su caso del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Ahora bien, de lo antes citado se manifiesta que el día 23 de julio de 2021 se efectuó el Primer modificatorio al anexo de ejecución PROAGUA número 04-01/2021 suscrito con fecha 9 de abril de 2021 que celebraron, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Campeche, y los H. H. Ayuntamientos de los Municipios de Carmen y Calakmul, donde a continuación se señalan los siguientes acuerdos:

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Por las razones expuestas en el antecedente del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue: "1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé que durante 2021 una inversión total de \$7'000,000.00 (Son: Siete millones de pesos 00/100 M. N.), conforme a la siguiente estructura:

- 1.- La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, para Acciones en localidades Urbanas y Rurales, la cantidad de \$5'600,000.00 (Son: Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.)
- 2.- El "ESTADO" no aportará recursos para la ejecución del programa.
- 3.- El "MUNICIPIO" de Calakmul aportará la cantidad de \$1'400,000.00 (Son: Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del Municipio.

Los recursos que asignó la Federación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, se detalla a continuación:

Entidad Ejecutora	Monto 2021	Total
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.	\$7'000,000.00	\$7'000,000.00

## I.2.- De la Auditoría.

Del Programa Anual de Trabajo 2022, concertado en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, se contempló llevar a cabo la auditoría a los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa Agua Potable Drenaje y Tratamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Para tal efecto, la Abogada María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/0143/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, donde comunicó al personal de la Secretaría la designación como Responsable de la Auditoría al C. C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc, con el apoyo del C. C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez y C. Br. Ricardo Manuel Hau Gala, personal asignado a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación, técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos y federales ejercidos.

De lo antes citado, la Abogada María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/0143/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, el cual fue notificado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), mediante el Acta de Inicio de la Auditoría de fecha 28 de marzo de 2022.

**II.- Periodo, objetivo y alcance.**

**II.1.- Periodo.**

La auditoría se practicó del 28 de marzo de 2022 al 11 de mayo de 2022.

**II.2.- Objetivo.**

La auditoría fue de tipo financiera y tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino, conforme a la normativa aplicable de los Recursos Federales provenientes del Convenio para la Ejecución del Programa Agua Potable Drenaje y Tratamiento, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

### II.3.- Alcance.

La auditoría practicada al Convenio para la Ejecución del Programa Agua Potable Drenaje y Tratamiento del ejercicio presupuestal 2021, se realizó al 100% de los recursos por \$7'000,000.00 (Son: Siete millones 00/100 M.N.), ministrados por el Gobierno Federal a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y que ésta a su vez, transfirió al Municipio de Calakmul. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Asimismo, se efectuó la revisión física y documental de los expedientes.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Auditoría para la revisión de Fondos y Programas Federalizados y aquellos que se estimen pertinentes.

### III.- Resultados.

El 11 de mayo de 2022 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría número SC/DGAG/0143/2022, evento mediante el cual se le comunicó a la Enlace designada por la Secretaría de Administración y Finanzas, que con la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

### IV.- Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base a la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos del Programa.





Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Con la auditoría practicada, no se determinaron irregularidades, en virtud de que los recursos ministrados, junto con los rendimientos generados en la cuenta bancaria específica, fueron ejercidos en tiempo y forma, de conformidad con la normativa aplicable.

En ese sentido, se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), mantener la supervisión a los procedimientos para que se ejerzan los recursos en los plazos y términos establecidos con la finalidad de que el Municipio de Caldkmul tenga una mejor operación de los Programas.

**V.- Observaciones.**

No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.